



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO No. 535
(18 MAR. 2015)

“Por el cual se levanta la suspensión y se reanuda la convocatoria a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, Convocatoria No. 324 de 2014 - ICA”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1227 de 2005 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. 529 del 17 de diciembre de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva novecientos ochenta y un (981) vacantes de empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, que se identifica como “Convocatoria No. 324 de 2014 – ICA.”

Los empleos convocados al proceso de selección mencionado, se encuentran señalados en el artículo 11 del Acuerdo No. 529 del 17 de diciembre de 2014, así:

NIVEL PROFESIONAL		
CARGO	CÓDIGO/GRADO	TOTAL EMPLEOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-24	7
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-22	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-20	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-18	10
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-16	26
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-15	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-14	60
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-13	24
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-12	63
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	60
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-10	75
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-09	11
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	32
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07	70
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-06	23
TOTAL NIVEL PROFESIONAL		473
NIVEL TÉCNICO		
CARGO	CÓDIGO/GRADO	TOTAL EMPLEOS
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124-16	5
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124-15	2

TECNICO ADMINISTRATIVO	3124-13	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124-10	3
TECNICO OPERATIVO	3132-16	1
TECNICO OPERATIVO	3132-15	1
TECNICO OPERATIVO	3132-12	17
TECNICO OPERATIVO	3132-10	12
TECNICO OPERATIVO	3132-09	29
TECNICO OPERATIVO	3132-07	48
TECNICO OPERATIVO	3132-05	280
TOTAL NIVEL TECNICO		399
NIVEL ASISTENCIAL		
CARGO	CÓDIGO/GRADO	TOTAL EMPLEOS
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-24	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-20	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-16	12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-11	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-10	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-09	30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-08	22
CONDUCTOR MECANICO	4103-13	2
AUXILIAR SERV. GENERALES	4064-08	7
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL		109
TOTAL DE EMPLEOS A CONVOCAR		981

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 22 de enero de 2015, aprobó por decisión mayoritaria, suspender cautelarmente la Convocatoria No. 324 de 2014 – ICA, hasta que la entidad ajustara su Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, así como actualizara y adecuara la información reportada en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Convocatoria a los términos establecidos en el Decreto 1785 de 2014, lo cual no podrá exceder del 18 de marzo de 2015.

El Acuerdo No. 532 del 22 de enero de 2015 que suspende la Convocatoria fue publicado en la página Web de la CNSC y del ICA, el día 23 de enero de 2015 para conocimiento del público interesado en la misma.

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA actualizó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales mediante Resolución No. 000712 del 9 de marzo de 2015, así como, consolidó y registró la nueva Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, la cual se encuentra certificada por el Gerente General y la Coordinadora de Gestión del Talento Humano de la Entidad, compuesta por novecientos ochenta y un (981) empleos vacantes, como consta en certificación de fecha 16 de marzo de 2015.

Así las cosas, se comprueba que el ICA ha dado cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo No. 532 del 22 de enero de 2015, razón por la cual es necesario levantar la suspensión decretada y reanudar la Convocatoria No. 324 de 2014.

Teniendo en cuenta que las normas referidas al Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales del ICA (Resoluciones 2179, 2792 y 3501 de 2014) fueron derogadas por la Resolución No. 000712 del 9 de marzo de 2015 es necesario sustituirlas en el Acuerdo

No. 529 del 17 de diciembre de 2014, por la Resolución No. 000712 de 2015 que adopta el nuevo Manual de Funciones del Instituto Colombiano Agropecuario.

En igual sentido, se requiere reemplazar en el Acuerdo No. 529 de 2014, lo referido a los Decretos 2772 de 2005, 4476 de 2007 y las demás disposiciones que le sean contrarias, por el Decreto 1785 del 18 de septiembre de 2014 que establece las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y dicta otras disposiciones, el cual derogó las normas señaladas.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 17 de marzo de 2015,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Levantar la suspensión efectuada por el Acuerdo 532 del 22 de enero de 2015 y reanudar la Convocatoria a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva novecientos ochenta y un (981) vacantes de empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, identificada como "Convocatoria No. 324 de 2014 - ICA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Entiéndase que para todos los efectos normativos de la Convocatoria No. 324 de 2014 - ICA, debe tenerse en cuenta que la Resolución No. 000712 del 9 de marzo de 2015 modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, el cual está contenido en la nueva Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC del ICA.

ARTÍCULO TERCERO.- Sustitúyanse los Decretos 2772 de 2005 y 4476 de 2007 por el Decreto 1785 del 18 de septiembre de 2014 y las disposiciones que le sean contrarias, en el Acuerdo No. 529 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Dado en Bogotá, D.C., el 18 MAR. 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)

Aprobó: Comisionado José Elías Acosta R.
Proyectó: Gloria Gutiérrez